



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Verbal Sumario de Cumplimiento de Contrato N° 2018-00053-00.

El rogado ha conferido mandato a cierto profesional del derecho, en aras de que lo represente en el marco del actual asunto.

Sin embargo, desde ahora se vislumbra **que es inviable reconocer personería al mencionado togado**, en tanto que el aducido apoderamiento apunta a la interposición de un trámite verbal de incumplimiento de contrato, a continuación del derrotero enunciado en la referencia; accionamiento que, en lo absoluto puede interponerse en el contexto ritual que nos concita, dentro del que, en su oportunidad, se profirió la correspondiente sentencia, imponiendo cargas a cada uno de los involucrados, siendo que, a la luz de esa especial circunstancia y en aras de alcanzar la satisfacción de lo ordenado, han de promoverse las figuras jurídicas propicias, enmarcadas en la ejecución de las providencias jurisdiccionales, nunca un derrotero que, a todas luces, está marcado por su improcedencia.

En definitiva, **no es factible aceptar la delegación conferida, en razón de que su objetivo es ajeno al devenir procedimental y a los instrumentos legales que han de promoverse en el denotado campo.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 2 DE MARZO DE 2021. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**f9a684f148a5b6d6b89120434104a62f43595a6e4a9c9523281c71eec357d3
ea**

Documento generado en 26/02/2021 11:51:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>